

Epígrafe primero. Documentos relativos a servicios de urbanismo.	
1. Por Expediente de declaración de ruina de edificios	192,20
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	
a) Con informe previo	57,75
b) Sin informe previo	6,40
3. Por cada certificación de antigüedad que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte:	
a) Al objeto de acreditar ante la Gerencia Territorial del Catastro	57,75
b) A otros efectos	322,00
4. Por cada informe que se expida sobre características de terreno:	
No está sujeto al pago de esta Tarifa los informes relacionados con la tramitación de viviendas de primera necesidad social.	
a) Sin informe técnico previo	38,60
b) Con informe técnico previo	57,75
5. Informes de habitabilidad, cada uno.	231,00
No está sujeto al pago de esta Tarifa los informes relacionados con la tramitación de viviendas de primera necesidad social.	
6. Por la expedición de copias de planos. Por cada m ² o fracción de plano.	6,85
7. Por cada certificación de los servicios técnicos municipales en valoración de daños por incendios y otras peritajes sobre edificios.	242,60
8. Tramitación de Proyectos, de Bases y Estatutos de las Juntas de Compensación o de otras Entidades Urbanísticas colaboradoras y constitución de las mismas.	1657,95
9. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a favor de particulares o de Entidades Urbanísticas colaboradoras	1.041,15
10. Tramitación de Convenios Urbanísticos de Gestión Concertada	2.519,95
11. Tramitación de Convenios Urbanísticos de Ejecución Empresarial	2.519,95
12. Cambios de titularidad de licencias de obra o instalación o presentación de declaración responsable o comunicación previa. Por cada licencia, declaración responsable o comunicación previa	120,25
13. Tramitación de expedientes de prescripciones urbanística	
Por cada edificación, incluyendo en la superficie computable la correspondiente a elementos auxiliares y anexos de la misma, siempre que no sean susceptibles de constituir viviendas, locales o instalaciones independientes, circunstancia que debe acreditarse mediante el oportuno informe técnico municipal:	
▪ Superficie construida hasta 200 m ²	338,30
▪ Superficie construida entre más de 200 y hasta 500 m ²	563,80
▪ Superficie construida entre más de 500 y hasta 3.000 m ²	902,10
▪ Superficie construida de más de 3.000 m ²	1.353,20
14. Actas o cualquier otro documento de recepción de obras, cada una	95,25
15. Cédulas de Habitabilidad:	
a) Por cada Cédula de Habitabilidad otorgada a viviendas que cuenten con la preceptiva licencia	187,00
b) Por cada Cédula de Habitabilidad otorgada a viviendas que no se encuentren en la situación anterior	231,00
Las tarifas definidas en los apartados a) y b) anteriores, se verán reducidas en un 60 por 100 cuando se trate de cédulas de habitabilidad solicitadas simultáneamente para tres o más viviendas que formen parte integrante de un mismo inmueble.	
	57,75
16. Tramitación de expedientes sobre Estudio de Admisibilidad, Plan Director de Restauración y Plan Director de Rehabilitación	57,75
17. Declaración de situación de fuera de ordenación:	
a. Inmuebles en situación de primer orden	57,75
b. Inmuebles en situación de segundo orden de hasta 200 m ² de construcción	133,25
c. Inmuebles en situación de segundo orden de más de 200 m ² de construcción	345,05
d. Inmuebles en situación de primer y segundo orden de hasta 200 m ² de construcción	135,55
e. Inmuebles en situación de primer y segundo orden de más de 200 m ² de construcción	349,20